INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA

Modalidad, Número y Año: CD N° 6589/2023

Descripción: "Adquisición de Cartelería de Señalización"

ID: 424.854

Fecha: 20/10/2023

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, esta Oficina de Seguridad Ocupacional constituida en Comité Evaluador eleva a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y a las normativas vigentes pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de fecha 9 de octubre del 2023 **(ANEXO - 1)**, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	Ítem	Precio Total ₲ (IVA Incluido)
1	Edgar Bernardino Rodriguez Barrios	1	3.325.000
		2	4.662.000
		3	3.456.000
		4	3.456.000
		5	2.575.000
		6	6.834.000
		7	10.758.400
		8	2.786.640
		9	6.773.400
		10	6.560.000
		11	5.808.300
		12	79.200.000
2	Datatronics Sociedad de	1	3.500.000

Ing. Ana Maldonado
Oficina de Seguridad Ocupacional

	Responsabilidad Limitada	2	5.160.000
		3	3.840.000
		4	3.840.000
		5	3.400.000
		6	8.040.000
		7	13.284.000
		8	2.520.000
		9	8.400.000
		10	8.200.000
		11	6.800.000
		12	96.000.000
3	JM-Taglio Laser E.A.S	1	2.625.000
		2	3.884.985
		3	2.880.000
		4	2.880.000
		5	2.575.013
		6	6.030.000
		7	10.086.000
		8	1.899.990
		9	6.150.000
		10	6.150.000
		11	5.124.975
		12	74.250.000
4	SBC Constructora E.A.S	1	3.400.000
		2	4.950.000

Ing. Ana Maldonado
Oficina de Seguridad Ocupacional

		3	3.792.000
		4	3.792.000
		5	3.310.000
		6	7.879.200
		7	13.038.000
		8	2.384.000
		9	8.100.000
		10	7.980.000
		11	6.570.000
		12	93.900.000

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

Observación a la Oferta: Edgar Bernardino Rodriguez Barrios

Observación a la oferta	Observador
No presenta facturas de experiencia en años anteriores	**Datatronics Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El comité ha verificado dicha observación y ha resuelto no analizar teniendo en cuenta que la firma **Edgar Bernardino Rodriguez Barrios** es descalificada y no será analizado en los siguientes puntos **(ver punto 2)**

Ing. Ana Maldonado
Oficina de Seguridad Ocupacional

Observación a la Oferta: JM-TAGLIO LASER E.A.S

Observación a la oferta	Observador
JM-TAGLIO LASER E.A.S, no presenta documentación que avale experiencia requerida de los años 2020, 2021 y 2022	**Datatronics Sociedad de Responsabilidad Limitada**
No presenta certificado de origen de producto y empleo de los ítems presentados, hay que tener en cuenta que el certificado debe ser por producto y el mismo debe estar activo antes de la fecha y hora de apertura de sobres o apertura digital como establece el PBC	**Edgar Bernardino Rodriguez Barrios**

El comité ha verificado dicha observación y ha solicitado por Nota CEO N° 41/2023 la experiencia requerida según PBC y el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar

Al respecto informamos lo siguiente:

a) Presentó documentos en concepto de experiencia como certificados de provisión de materiales:

- expedidos en fecha 06 de octubre de 2023, correspondiente a trabajos realizados en la fecha:
  28/12/2021: por valor de 15.000.000 Gs.
  01/06/2022: por valor de 12.500.000 Gs.
  01/11/2022: por valor de 10.500.000 Gs.

- expedido en fecha 05 de octubre 2023, correspondiente a trabajo realizado en la fecha:
  17/12/2022: por valor de 27.500.000 Gs.

El comité analiza lo presentado más arriba por la firma y verifica que la fecha de expedición de los certificados de trabajos realizados (06/10/2023 y 05/10/2023) no corresponden a periodos (2020, 2021, 2022) solicitados en el PBC (*El Oferente deberá contar con antecedentes en la provisión de bienes objeto de la presente contratación, realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, acreditadas* ***mediante Certificados expedidos por clientes****, Contratos finiquitados y/o Facturaciones expedidas, de cualquiera de los últimos tres (3) años (2020, 2021 y 2022), o que en sumatoria totalicen el cincuenta por ciento (50%) de lo ofertado en esta Contratación Directa.).*

En este caso el Comité reitera el pedido por correo interno/Outlook para aclarar todo lo relacionado a las fechas de expedición de documentos, detalle de fechas de trabajos realizados (teniendo en cuenta que en su primera nota presentada indica los trabajos realizados mencionando solo el año) y certificados expedidos por clientes conforme establece el PBC, atendiendo a lo solicitado el oferente vuelve a presentar su aclaración **sin fecha y sin la firma del certificado de expedición por clientes a quien proveyó los materiales indicados.**

b) No presentó el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.

Ing. Ana Maldonado
Oficina de Seguridad Ocupacional

Según lo informado más arriba, el Comité Evaluador resuelve descalificar a la firma **JM-TAGLIO LASER E.A.S y no será analizada en los siguientes puntos (ver las documentaciones en el Anexo 3)**

Observación a la Oferta: SBC CONSTRUCTORA E.A.S

Observación a la oferta	Observador
No cuenta con los años d experiencia requerida, su año de constitución es 05/01/2023, según su constancia de RUC Constancia de RUC: le falta firma y sello No presenta facturas de trabajos similares	**Datatronics Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El comité ha verificado dicha observación, y constata en el SIPE N° 1763489 que la constitución o estatuto social de la firma **SBC CONSTRUCTORA E.A.S** fue emitida efectivamente en fecha 05-01-2023 (Fecha de Constitución de la Sociedad: 05-01-2023).

Atendiendo a la concordancia entre la experiencia requerida y la constitución o estatuto social. El comité de evaluación ha solicitado a dicha firma la experiencia requerida conforme al PBC mediante Nota CEO N° 42/2023.

El comité recibe y constata que los documentos presentados en concepto de experiencia por la firma de referencia son las siguientes:

- Facturación Nro 001-001-0000002 con fecha de emisión 09/02/2023, esta facturación lo inhabilita teniendo en cuenta que el PBC requiere que las documentaciones emitidas sean en los últimos tres (3) años (2020, 2021 y 2022) *(Fotocopia Simple, Documentos que acrediten y justifiquen la provisión de bienes objeto de la presente contratación de cualquiera de los últimos tres (3) años (2020, 2021 y 2022), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y / o Privados, como ser Certificados expedidos por clientes, Contratos anteriores finiquitados y/o Facturaciones expedidas)*

- Además hay dos puntos que lo descalifican en su factura en la parte de **clase de mercaderías y/o servicios figura**: Contrato N° 4500068604/2022 – Construcción de primera etapa del parque barrial en costanera Hernandarias. Detallando lo descalifican en:

  -a que el año del contrato (2022) es anterior a su fecha de constitución o estatuto social (05-01-2023)
  - el contrato de referencia no es objeto de la presente contratación (Construcción de primera etapa del parque barrial)

Según lo informado más arriba, la firma **SBC CONSTRUCTORA E.A.S es descalificada y no será analizada en los siguientes puntos (ver las documentaciones en el Anexo 3)**

Ing. Ana Maldonado
Oficina de Seguridad Ocupacional

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL: Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial **(ANEXO - 2)**, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTO	OFERENTES			
	Edgar Bernardino Rodriguez Barrios	Datatronics Sociedad de Responsabilidad Limitada	JM-Taglio Laser E.A.S	SBC Constructora E.A.S
Formulario de Oferta (Incluye Lista de Precios)	****No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente, la existencia legal y la representación suficiente del firmante de la oferta	*Cumple	*Cumple	*Cumple	*Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Obs.: *Los documentos presentados mediante constancia del SIPE, fueron verificados por este Comité de Evaluación.

El incumpliendo de la firma **Edgar Bernardino Rodriguez Barrios según la tabla más arriba se debe a que dicha firma no ha completado en la lista de precios la **marca y procedencia**. En ese sentido es **descalificada de todos los ítems y no será analizada en los siguientes puntos, atendiendo que son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.**

Análisis del SINARH - Art. 40 de la Ley N° 2051/03, de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, incisos a) y b):

En cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha consultado en www.documentos.gov.py de la Secretaría de la Función Pública, base de datos del SINARH y Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas), buscando información referente a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **(ANEXO - 2)**, constatándose que:

Además se ha verificado que los oferentes hayan proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. . En este punto informamos que dichos oferentes cumplen con lo requerido y se encuentran habilitadas para contratar con el estado.

Ing. Ana Maldonado
Oficina de Seguridad Ocupacional

Luego se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. En la "**Planilla de Verificación de Documentos" (ANEXO - 2)**, se deja constancia del cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social** (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03).

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

Se ha procedido a la verificación de las Listas de Precios presentadas por las firmas calificadas, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Comparación de Precios - Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Ítem 1: Cartel de señalización - Banner 5 reglas de oro 120 x 90cm

Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
	Moneda: guaraní	C.E.: 3.500.000
JM-Taglio Laser E.A.S	2.625.000	-25 %
Edgar Bernardino Rodriguez Barrios	3.325.000	-5 %
SBC Constructora E.A.S	3.400.000	-2.85 %
Datatronics Sociedad de Responsabilidad Limitada	3.500.000	0 %

Ítem 2: Cartel de señalización - Cartel señalización Peligro de Muerte 50 x 40 cm

Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
	Moneda: guaraní	C.E.: 5.179.980
JM-Taglio Laser E.A.S	3.884.985	-25 %
Edgar Bernardino Rodriguez Barrios	4.662.000	-9.99 %
SBC Constructora E.A.S	4.950.000	-4.43 %
Datatronics Sociedad de Responsabilidad Limitada	5.160.000	-0.38 %

Ing. Ana Maldonado
Oficina de Seguridad Ocupacional

Ítem 3: Cartel de señalización - Cartel señalización Acciones en caso de Emergencia 85 x 60 cm

Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
	Moneda: guaraní	**C.E.: 3.840.000**
JM-Taglio Laser E.A.S	2.880.000	-25 %
Edgar Bernardino Rodriguez Barrios	3.456.000	-10 %
SBC Constructora E.A.S	3.792.000	-1.25 %
Datatronics Sociedad de Responsabilidad Limitada	3.840.000	0 %

Ítem 4: Cartel de señalización - Cartel señalización Sistema de Comunicación 60 x 85 cm

Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
	Moneda: guaraní	**C.E.: 3.840.000**
JM-Taglio Laser E.A.S	2.880.000	-25 %
Edgar Bernardino Rodriguez Barrios	3.456.000	-10 %
SBC Constructora E.A.S	3.792.000	-1.25 %
Datatronics Sociedad de Responsabilidad Limitada	3.840.000	0 %

Ítem 5: Cartel de señalización - Cartel indicador Prohibido fumar 30 x 20 cm

Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
	Moneda: guaraní	**C.E.: 3.433.350**
Edgar Bernardino Rodriguez Barrios	2.575.000	-25 %
JM-Taglio Laser E.A.S	2.575.013	-24.99 %
SBC Constructora E.A.S	3.310.000	-3.59 %
Datatronics Sociedad de Responsabilidad Limitada	3.400.000	-0.97 %

Ing. Ana Maldonado
Oficina de Seguridad Ocupacional

Ítem 6: Cartel de señalización - Cartel indicador ubicación de Extintores 40 x 30 cm

Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
	Moneda: guaraní	C.E.: 8.040.000
JM-Taglio Laser E.A.S	6.030.000	-25 %
Edgar Bernardino Rodriguez Barrios	6.834.000	-15 %
SBC Constructora E.A.S	7.879.200	-2 %
Datatronics Sociedad de Responsabilidad Limitada	8.040.000	0 %

Ítem 7: Cartel de señalización - Cartel señalizador Uso Obligatorio EPIS 50 x 40 cm

Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
	Moneda: guaraní	C.E.: 13.448.000
JM-Taglio Laser E.A.S	10.086.000	-25 %
Edgar Bernardino Rodriguez Barrios	10.758.400	-20 %
SBC Constructora E.A.S	13.038.000	-3.04 %
Datatronics Sociedad de Responsabilidad Limitada	13.284.000	-1.21 %

Ítem 8: Cartel de señalización - Cartel señalizador Mantenga Orden y Limpieza 40 x 30 cm

Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
	Moneda: guaraní	C.E.: 2.533.320
JM-Taglio Laser E.A.S	1.899.990	-25 %
SBC Constructora E.A.S	2.384.000	-5.89 %
Datatronics Sociedad de Responsabilidad Limitada	2.520.000	-0.52 %
Edgar Bernardino Rodriguez Barrios	2.786.640	9.99 %

Ing. Ana Maldonado
Oficina de Seguridad Ocupacional

Ítem 9: Cartel de señalización - Cartel Atención No Cerrar Operario Trabajando 50 x 40 cm

Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
	Moneda: guaraní	C.E.: 8.466.700
JM-Taglio Laser E.A.S	6.150.000	-27.36 %
Edgar Bernardino Rodriguez Barrios	6.773.400	-19.99 %
SBC Constructora E.A.S	8.100.000	-4.33 %
Datatronics Sociedad de Responsabilidad Limitada	8.400.000	-0.78 %

Ítem 10: Cartel de señalización - Cartel Peligro con Tensión 50 x 40 cm

Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
	Moneda: guaraní	C.E.: 8.200.000
JM-Taglio Laser E.A.S	6.150.000	-25 %
Edgar Bernardino Rodriguez Barrios	6.560.000	-20 %
SBC Constructora E.A.S	7.980.000	-2.68 %
Datatronics Sociedad de Responsabilidad Limitada	8.200.000	0 %

Ítem 11: Cartel de señalización - Cartel Señalizador Boca de Incendio 40 x 40 cm

Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
	Moneda: guaraní	C.E.: 6.833.300
JM-Taglio Laser E.A.S	5.124.975	-25 %
Edgar Bernardino Rodriguez Barrios	5.808.300	-15 %
SBC Constructora E.A.S	6.570.000	-3.85 %
Datatronics Sociedad de Responsabilidad Limitada	6.800.000	-0.48 %

Ing. Ana Maldonado
Oficina de Seguridad Ocupacional

Ítem 12: Cartel de señalización - Cartel Identificador Área de Extintores 40 x 30 cm

Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
	Moneda: guaraní	**C.E.: 99.000.000**
JM-Taglio Laser E.A.S	74.250.000	-25 %
Edgar Bernardino Rodriguez Barrios	79.200.000	-20 %
SBC Constructora E.A.S	93.900.000	-5.15 %
Datatronics Sociedad de Responsabilidad Limitada	96.000.000	-3.03 %

3.2 Análisis de los precios ofertados

Ítem 9: Cartel de señalización - Cartel Atención No Cerrar Operario Trabajando 50 x 40 cm

Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
	Moneda: guaraní	**C.E.: 8.466.700**
JM-Taglio Laser E.A.S	6.150.000	-27.36 %

En este ítem se ha detectado una variación sustancial del -27-36 % con relación al costo estimado de la firma **JM-Taglio Laser E.A.S**. El Comité de Evaluación resuelve no analizar este punto atendiendo que dicha firma no fue propuesta a ser adjudicada **(ver punto 5)**

Ing. Ana Maldonado
Oficina de Seguridad Ocupacional

3.3. Margen de preferencia:

Observación: No corresponde la imposición del margen de preferencia atendiendo que:

Las firmas Edgar Bernardino Rodriguez Barrios, SBC Constructora E.A.S y JM-Taglio Laser E.A.S, fueron descalificados y no fueron propuestos a ser adjudicados.

Hubo una única oferta propuesta a ser adjudicada (Datatronics Sociedad de Responsabilidad Limitada)

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos legales del llamado (documentos formales no analizados en el numeral 2), indicando que ambos oferentes cumplen con la totalidad de los documentos:

4.1. Verificación de la Experiencia

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia, constatándose el siguiente análisis:

4.1.1 Experiencia:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Oferente Datatronics Sociedad de Responsabilidad Limitada
El Oferente deberá contar con antecedentes en la provisión de bienes objeto de la presente contratación, realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, acreditadas mediante Certificados expedidos por clientes, Contratos finiquitados y/o Facturaciones expedidas, de cualquiera de los últimos tres (3) años (2020, 2021 y 2022), o que en sumatoria totalicen el cincuenta por ciento (50%) de lo ofertado en esta Contratación Directa. En caso de tratarse de un Consorcio, se considerara la sumatoria del líder (60%) y el socio (40%) de los requisitos establecidos en el punto Experiencia.	Fotocopia Simple, Documentos que acrediten y justifiquen la provisión de bienes objeto de la presente contratación de cualquiera de los últimos tres (3) años (2020, 2021 y 2022), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y / o Privados, como ser Certificados expedidos por clientes, Contratos anteriores finiquitados y/o Facturaciones expedidas.	Factura N° 001-001-0000293 – año 2022 Factura N° 001-001-0000258 – año 2022	--	Cumple

Ing. Ana Maldonado
Oficina de Seguridad Ocupacional

Requisito Exigido en el PBC	Oferente Datatronics Sociedad de Responsabilidad Limitada
Experiencia con relación a un monto equivalente al cincuenta por ciento (50) %, correspondiente a facturaciones de venta y/o recepciones finales	53.93 %

Ing. Ana Maldonado
Oficina de Seguridad Ocupacional

4.2. Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la Sección - Suministros Requeridos del PBC, se ha procedido a la evaluación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas conforme a los documentos y muestras presentadas por la firma **Datatronics Sociedad de Responsabilidad Limitada,** constatándose el siguiente análisis:

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC: Las muestras serán evaluadas conforme a las Especificaciones Técnicas:

a) Datatronics Sociedad de Responsabilidad Limitada

Requisito Exigido en el PBC	Cumple/ No cumple	Observaciones
EE.TT: DRH – SO N° 017 – 001 DRH – SO N° 016 – 006 DRH – SO N° 017 – 011 DRH – SO N° 017 – 012 DRH – SO N° 017 – 002 DRH – SO N° 017 – 007 DRH – SO N° 017 – 009 DRH – SO N° 017 – 010 DRH – SO N° 017 – 004 DRH – SO N° 017 – 005 DRH – SO N° 017 - 03 DRH – SO N° 017 - 06	***Cumple***	Aclaramos que los ítems citados más abajo Cumplen con las especificaciones técnicas (EE.TT): **Ítem 1:** Cartel de señalización - Banner 5 reglas de oro 120 x 90cm **Ítem 2**: Cartel de señalización - Cartel señalización Peligro de Muerte 50 x 40 cm **Ítem 3:** Cartel de señalización - Cartel señalización Acciones en caso de Emergencia 85 x 60 cm **Ítem 4:** Cartel de señalización - Cartel señalización Sistema de Comunicación 60 x 85 cm **Ítem 5:** Cartel de señalización - Cartel indicador Prohibido fumar 30 x 20 cm **Ítem 6:** Cartel de señalización - Cartel indicador ubicación de Extintores 40 x 30 cm **Ítem 7:** Cartel de señalización - Cartel señalizador Uso Obligatorio EPIS 50 x 40 cm **Ítem 8:** Cartel de señalización - Cartel señalizador Mantenga Orden y Limpieza 40 x 30 cm **Ítem 9:** Cartel de señalización - Cartel Atención No Cerrar Operario Trabajando 50 x 40 cm **Ítem 10:** Cartel de señalización - Cartel Peligro con Tensión 50 x 40 cm **Ítem 11:** Cartel de señalización - Cartel Señalizador Boca de Incendio 40 x 40 cm **Ítem 12:** Cartel de señalización - Cartel Identificador Área de Extintores 40 x 30 cm

Ing. Ana Maldonado
Oficina de Seguridad Ocupacional

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la Contratación Directa ANDE N° 6589/2023, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, según el siguiente detalle:

A: Datatronics Sociedad de Responsabilidad Limitada

Ítem	Descripción	Marca/ Procedencia	Unidad de Medida/ Presentación	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Cartel de señalización - Banner 5 reglas de oro 120 x 90cm	Datatronics/Paraguay	Unidad	10	350.000	3.500.000
2	Cartel de señalización - Cartel señalización Peligro de Muerte 50 x 40 cm	Datatronics/Paraguay	Unidad	60	86.000	5.160.000
3	Cartel de señalización - Cartel señalización Acciones en caso de Emergencia 85 x 60 cm	Datatronics/Paraguay	Unidad	20	192.000	3.840.000
4	Cartel de señalización - Cartel señalización Sistema de Comunicación 60 x 85 cm	Datatronics/Paraguay	Unidad	20	192.000	3.840.000
5	Cartel de señalización - Cartel indicador Prohibido fumar 30 x 20 cm	Datatronics/Paraguay	Unidad	50	68.000	3.400.000
6	Cartel de señalización - Cartel indicador ubicación de Extintores 40 x 30 cm	Datatronics/Paraguay	Unidad	134	60.000	8.040.000
7	Cartel de señalización - Cartel señalizador Uso Obligatorio EPIS 50 x 40 cm	Datatronics/Paraguay	Unidad	164	81.000	13.284.000
8	Cartel de señalización - Cartel señalizador Mantenga Orden y Limpieza 40 x 30 cm	Datatronics/Paraguay	Unidad	40	63.000	2.520.000
9	Cartel de señalización - Cartel Atención No Cerrar Operario Trabajando 50 x 40 cm	Datatronics/Paraguay	Unidad	100	84.000	8.400.000
10	Cartel de señalización - Cartel Peligro con Tensión 50 x 40 cm	Datatronics/Paraguay	Unidad	100	82.000	8.200.000
11	Cartel de señalización - Cartel Señalizador Boca de Incendio 40 x 40 cm	Datatronics/Paraguay	Unidad	100	68.000	6.800.000
12	Cartel de señalización - Cartel Identificador Área de Extintores 40 x 30 cm	Datatronics/Paraguay	Unidad	1500	64.000	96.000.000
Monto total ₲ IVA incluido						**162.984.000**

Ing. Ana Maldonado
Oficina de Seguridad Corporativa

El monto total de adjudicación asciende a: **Gs. 162.984.000** (ciento sesenta y dos millones novecientos ochenta y cuatro mil), IVA incluido.

El costo estimado asciende a: **Gs. 166.314.650** (ciento sesenta y seis millones trescientos catorce mil seiscientos cincuenta), IVA incluido.

La variación porcentual Monto Adjudicado/Costo Estimado: -2.00 %

Atentamente,

Ing. Ana Maldonado
Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. Ana Maldonado
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Modalidad, Número y Año: CD N° 6589/2023 - Descripción: "Adquisición de Cartelería de Señalización"
ID: 424.854

Verificación de Documentos	Edgar Bernardino Rodriguez Barrios	Datatronics Sociedad de Responsabilidad Limitada	JM-Taglio Laser E.A.S	SBC Constructora E.A.S
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	**No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar – sección formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Declaración Jurada de Aceptación de uso de Ofertas Electrónicas cargada y en estado activo en el SIPE (para los casos procesos con presentación de ofertas electrónicas). Conforme lo establecido en la Resolución DNCP 1930/2020 y Guía de Oferta Electrónica. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9. Documentos legales				
10.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. **(*)**	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
10.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Ing. Ana Maldonado
Oficina de Seguridad Ocupacional

Modalidad, Número y Año: CD N° 6589/2023 - Descripción: "Adquisición de Cartelería de Señalización"
ID: 424.854

sociedades anónimas. (*)				
10.3 Oferentes en Consorcio.				
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. **(*)**	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)** : i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(*)** : i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Ing. Ana Maldonado
Oficina de Seguridad Ocupacional

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4865125
4865125

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PABLO DANIEL MARIN ALONSO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3176869, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3,176,869	UAF 2 COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,009	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: 18/10/2023 10:32

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **2046ed3f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4865125&codigo_seguridad=2046ed3f

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

Fecha de Emisión: 18/10/2023 10:32

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 18/10/2023 10:32

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **2046ed3f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4865125&codigo_seguridad=2046ed3f

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4865128
4865128

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS FERNANDO ROJAS RAMIREZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1182498, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 18/10/2023 10:33

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **8d8e588b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4865128&codigo_seguridad=8d8e588b

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5[illegible]/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 18/10/2023 10:33

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **8d8e588b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4865128&codigo_seguridad=8d8e588b

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4865133
4865133

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GISELLE ORTIZ ARANDA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4630246, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 18/10/2023 10:34

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **41af6389**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4865133&codigo_seguridad=41af6389

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° [illegible]/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 18/10/2023 10:34

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **41af6389**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4865133&codigo_seguridad=41af6389

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4865134
4865134

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CLAUDIA ROXANA ACUÑA DIAZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1129640, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1,129,640	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA	CATEDRÁTICO	CARGO PERMANENTE	2,017	111
1,129,640	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA	CATEDRÁTICO	CARGO PERMANENTE	2,017	111
1,129,640	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2,017	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 18/10/2023 10:34

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **d814ba28**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4865134&codigo_seguridad=d814ba28

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se h[illegible]en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o n[illegible]r derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad

Fecha de Emisión: 18/10/2023 10:34

adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

SBC CONSTRUCTORA E.A.S.

·Elaboración y Ejecución de proyectos de Construcción y Edificación
·Edificación, urbanización, planeación y mantenimiento de obras de ingeniería
·Construcción de carreteras y de Proyectos de Servicios Públicos
·Comercialización, Administración o Arrendamiento de proyectos inmobiliarios
0981 422 650 - Tel.: (021)201631 - Herminio Giménez c/ Kubitchek - Asu. - Py

Timbrado: 16156652
Fecha Inicio de Vigencia: 19/01/2023
Fecha Fin de Vigencia: 31/01/2024
RUC: 80131068 - 7
FACTURA
N° 001-001 0000002

Fecha de Emisión: 01/02/2023

Condición de Venta: CONTADO [X] CREDITO [ ]

RUC: 80027085 - 1

Nota de Remisión Nº:

Nombre o Razón Social: GCA S.A

CANTIDAD	CLASE DE MERCADERIAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5 %	10 %
	Contrato US 450068604/2022 - Construccion				
	de la plaza del Parque Bariri en				
	Villa Hernandarias.				
	3.1.2 Inciso A de la clausula 3.1				1.000.000
	Recibido				
	Ma Paz Gonzalez				
SUBTOTAL:					1.000.000
TOTAL A PAGAR:	Un millon de mil guaraníes --				1.000.000

LIQUIDACION DEL IVA: (5%) (10%) 90.909.918 TOTAL IVA: 90.909.918

Autorización N° 1171 *Digital Touch S.R.L.* RUC: 80023981 - 4
Bruno Guggiari N°852 esq. Tte. Fetes - Tel.: 226715- 201631

2 Tal. 50x3 Numerados del 00001 al 00100.-
ENERO / 2023

ORIGINAL: *Comprador* - DUPLICADO: *Archivo Tributario*
TRIPLICADO: *No Válido para Crédito Fiscal*

SBC
CONSTRUCTORA E.A.S.
RUC: 80131068 - 7

G C A S. A.
Servicio de Ingeniería Integral
Aparipy Nº 1.444 c/ Caaguazú
Tel./fax:(595-21) - 562.062/3 E-mail: areatecnica@gcasa.com.py
Asunción - Paraguay
RUC: 80027085-1

Asunción 16 de Octubre de 2023

ANDE
Administración Nacional de Electricidad

Referencia Comercial.

Mediante la presente se hace constar que la Empresa, SBC Constructora EAS con RUC: 80131068-7 mantiene un vínculo comercial con nuestra compañía, a través del cual ha respondido satisfactoriamente, con sus obligaciones y responsabilidades.

Le hemos delegado contratos y tareas de construcción e imagen corporativa en varias obras ligadas directamente con nuestros clientes y realizaron satisfactoriamente los trabajos encomendados de construcción, señaléticas, cartelería e imágenes publicitarias de cada una de ellas

Es por esto que procedemos a recomendarlo ampliamente.

Certificación que se expide a solicitud de la parte interesada para los fines y usos legales que se requieran, en la ciudad de Asunción, a los, diez y seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

JUAN GONZÁLEZ ENCISO
Ingeniero Electromecánico

Ing. Juan González Enciso
GCA SA Servicio de Ingeniería Integral

Humberto Preda Domínguez

Notario y Escribano Público
Registro Nº 802

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

=======CONSTITUCION DE FIRMA SOCIAL (EAS).=========

Otorgada por: MARCOS ROGELIO BERTONE Y OTROS

A favor de: "SBC CONSTRUCTORA EAS".===

Escritura Nº ------ **Fecha** 05/01/2023 **Folio** 083

Registro de Contratos =========

Iturbe Nº 786 c/ Fulgencio R. Moreno
Teléfonos: 447 858 / 495 497
Asunción - Paraguay

Escaneado con CamScan

SBC
CONSTRUCTORA E.A.S.
RUC: 80131068 - 7

ACUERDO PRIVADO DE CONSTITUCION SOCIAL.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **CINCO** días del mes de **ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES**. Los señores **MARCOS ROGELIO BERTONE BENITEZ**, paraguayo, soltero, con Cédula de identidad N° 3.517.853; **ROGELIO CESAR BERTONE**, de nacionalidad argentina, con cedula de Identidad N° 4.792.638; TOMAS WALTER BENITEZ GAONA, paraguayo, soltero, con Cedula de identidad N° 1.689.579 Y ALAN GIOVANNY BENITEZ SALGADO, paraguayo, soltero, con Cedula de Identidad N° 5.309.151, domiciliado en la casa de la calle Defensa Nacional casi Carmen del Paraná, de la ciudad de Lambaré, por derecho propio vienen por este acto a constituir una sociedad llevándolos a efectos la formalización de conformidad a las leyes que rigen la materia y el siguiente estatuto.-

TITULO I. DENOMINACION, DOMICILIO DURACION.

ARTICULO PRIMERO:
Queda constituida una Persona Jurídica de carácter Comercial, bajo la denominación de **"SBC CONSTRUCTORA" E.A.S.**

ARTICULO SEGUNDO:
La E.A.S. tendrá su domicilio legal en la calle Herminio Giménez número 3280 casi Kubitchek de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, pudiendo el Organo de Administración, Constituir Depósitos, Agencias y Sucursales, o cualquier tipo de representaciones en el país o en el extranjero, en cuyo caso se considerará allí domiciliada al efecto del cumplimiento de sus obligaciones contraídas, sin que por ello se entienda modificado este Estatuto.

ARTICULO TERCERO:
El plazo de duración de la E.A.S es de 10 años a partir de la fecha de inscripción de este Estatuto en la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales dependiente del Ministerio de Hacienda.

TITULO II. OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO CUARTO:

La E.A.S. tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de Construcción y Edificación, así mismo el diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios además de la edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y /o privado, construcción de carreteras y puentes, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias.

Escaneado con CamScan

SBC
CONSTRUCTORA E.A.S.
RUC: 80131068 - 7

Gestionar, promover, administrar, arrendar, alquilar; llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos, incluyendo su imagen publicitaria, corporativa y proyección de la marca, pudiendo Importar o Exportar si fuese necesario.- Pudiendo realizar todo tipo de actividades civiles y comerciales lícitas.

CAPITULO III CAPITAL SOCIAL VALOR DE LAS ACCIONES.

ARTICULO QUINTO:
El capital social queda fijado en la suma de GUARANIES 200.000.000 (Gs. Doscientos millones) representada por ACCIONES NOMINADAS, NO ENDOSABLES (200 ACCIONES) acciones ordinarias, de un valor nominal de GUARANIES 1.000.000 (Gs. Un millón) cada una. Las acciones serán numeradas en números arábigos del "1" al "200" y sucesivos números en caso de aumento de capital. Si las acciones están representadas por certificados, las mismas contendrán las menciones establecidas en el Art. 1.069 del C.C.P. y se suscribirá en su totalidad en el acto constitutivo .----------

ARTICULO SEXTO:
Las Acciones serán todas NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES y concederán iguales derechos a los titulares de las mismas, dentro de cada clase. (Art. 1.046 del C.C.P),

ARTICULO SÉPTIMO:
Los títulos podrán representar más de una acción y se identificarán con números (ROMANO O ARABIGO) del uno en adelante. Las acciones llevarán numeración propia, en números romanos/arábigos sucesivos a partir del uno Cualquier accionista tendrá derecho a solicitar el fraccionamiento de uno o más títulos hasta el límite de una acción por título. La nueva numeración de los títulos permitirá identificar el título del cual fueron desglosados.

ARTICULO OCTAVO:
Las acciones no serán entregadas a sus propietarios hasta tanto no se encuentren totalmente abonadas, al suscriptor se le entregará un Certificado Nominativo Provisorio en igual forma que las acciones, que será oportunamente canjeado por el título en el cual constarán los sucesivos pagos con su fecha. Los Certificados íntegramente abonados, serán canjeados por títulos definitivos. Las acciones y Certificados Provisionales que se emitan llevarán la firma de PROVISORIO, y tendrán las siguientes menciones esenciales:
a) Denominación de la E.A.S. domicilio, fecha y lugar de su constitución, duración e inscripción, b) El capital social, c) El número, valor nominal y clase de acción que represente el título y derecho que comporta y d) En los certificados provisionales, la anotación de las integraciones que se efectúen. La suscripción de acciones o su adquisición hace presumir sin admitir prueba en contra del conocimiento y aceptación de éstos Estatutos, sus modificaciones y las resoluciones del Órgano de Gobierno y Órgano de Administración.

ARTICULO NOVENO:
Las acciones son indivisibles, en caso de copropiedad de una acción, los derechos de los copropietarios deben ser ejercidos por un representante común, si éste no ha sido nombrado, las comunicaciones hechas por la E.A.S. a uno de los copropietarios son eficaces en relación a todos. Los copropietarios de la acción responden solidariamente a las obligaciones derivadas de ellas.

Escaneado con CamScan

SBC
CONSTRUCTORA E.A.S.
RUC: 80131068 - 7

ARTICULO DECIMO:
La integración de acciones podrá hacerse por cualquiera de las formas admitidas por la Ley. Si en este acto no se ha expresado otra cosa, se presume sin admitir prueba en contra que la integración debe ser en dinero. Las valuaciones de las aportaciones de bienes que no sean dinero se hará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales pertinentes. El suscriptor moroso será intimado a cumplir su obligación en el plazo de 30 días. El vencimiento del plazo producirá automáticamente la caducidad de los derechos del suscriptor y la pérdida de la suma abonada.

ARTICULO DECIMO PRIMERO:
La E.A.S. solo puede adquirir sus propias acciones totalmente integradas. Los administradores no podrán disponer de las acciones adquiridas y el derecho a voto inherente a ellas queda suspendido mientras permanezcan en propiedad de la E.A.S.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO:
Cuando se aumenta el capital social, los accionistas serán preferidos para la suscripción de las acciones. en proporción a la cantidad de acciones que posean, asimismo tendrán el derecho de acrecer antes de la oferta a terceros, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta ocho días después de la notificación que la E.A.S. realice a los accionistas.

TITULO IV. DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO DECIMO TERCERO:
La representación legal estará a cargo de Rogelio Cesar Bertone y el uso de la firma social será en forma Individual o Conjunta de manera exclusiva por el Sr. Tomas Walter Benítez Gaona o bien el Sr. Rogelio Cesar Bertone, indistintamente. En caso de fallecimiento, ausencia o impedimento temporal o permanente de alguno de los mencionados más arriba, se anunciara un nuevo Representante Legal o firmante que lo supla y será un Socio electo de entre los demás integrantes del Órgano de Administración. ----------

En caso de ausencia, impedimento o falta de Órgano de Administración por cualquier causa, la elección de sus reemplazantes corresponde al Órgano de Gobierno.

TITULO V ATRIBUCIONES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

ARTICULO DECIMO CUARTO:
Corresponde al Órgano de Administración la representación legal de la E.A.S. y son sus atribuciones: Ejercer con amplias facultades toda clase de actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales, y extrajudiciales o de cualquier naturaleza, estando facultado plenamente para todos los actos en que, según el Art. 884 y concordantes del C.C.P., sean necesarios poderes especiales. Podrá adquirir fondos de comercio, formar Sociedades Principales y Subsidiarias, efectuar, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras E.A.S., firmas y/o personas, registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, procedimientos de explotación, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle. Más específicamente el Órgano de Administración podrá siempre que se relacionen con su objeto social: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, construir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esta naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo el importe correspondiente al contado o a crédito, b)Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales

Escaneado con CamScan

SBC
CONSTRUCTORA E.A.S.
RUC: 80131068 - 7

o particulares, de la República o del extranjero, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos, c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total y/o parcialmente, d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas, e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos y rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos, f) Comparecer en juicio por si o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente, i) Presentarse a licitaciones públicas y/o privadas, etc., j) Establecer el presupuesto de la E.A.S. con excepción de los sueldos del Órgano de Administración que serán fijados por el Órgano de Gobierno crear cargos, remover, suspendes o separar Gerentes y empleados, fijar remuneraciones extraordinarias, k) Convocar las reuniones Ordinarias y Extraordinarias del Órgano de Gobierno, fijar las órdenes del día, preparar Balances y Memorias, proponer al Órgano de Gobierno las remuneraciones extraordinarias, dividendos, beneficios y reservas especiales, l) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, organizar y vigilar la contabilidad, dictar reglamentos, m) Resolver los casos no previstos en estos Estatutos no comprendidos en las normas generales de la representación y sus facultades expresas implícitas, siempre que la facultad no sea especialmente reservada a los accionistas, n) Crear Sucursales, Agencias, Representaciones, etc., en el país o en el extranjero. La enumeración que antecede no es limitativa y para mejor realización de los fines sociales, el Órgano de Administración podrá realizar toda clase de actos que no estén prohibidos por las leyes.

TITULO VI. DEL ORGANO DE GOBIERNO

ARTICULO DECIMO QUINTO:

La reunión del Órgano de Gobierno es la autoridad máxima de la E.A.S. Se reunirá en su domicilio social o en **Herminio Giménez 3280 - Asunción**. Las mismas también pueden ser realizadas por medios telemáticos para lo cual deberán considerar todos los requisitos establecidos en el Decreto N° 3998/2020, que reglamenta la Ley N° 6480/2020, en su artículo 20°. Sus resoluciones, conforme a la Ley y estos Estatutos obligan a todos los accionistas.

ARTICULO DECIMO SEXTO:

Corresponde al Órgano de Gobierno en reunión ordinaria considerar y resolver los siguientes puntos: a) Consideración de la Memoria Anual del Órgano de Administración, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades y toda medida relativa a la gestión de la empresa que le corresponda resolver, de acuerdo con la competencia que le reconoce la Ley y estos Estatutos o que sometan a su decisión el Órgano de Administración. b) Designación de Órgano de Administración y fijación de sus retribuciones, c) Responsabilidad de los integrantes del Órgano de Administración y su remoción.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO:

Corresponde al Órgano de Gobierno en reunión extraordinaria todos los Asuntos que no sean de competencia de la reunión Ordinaria, la modificación del Estatuto y en especial: a) Aumento, reducción y reintegración de capital, b) Rescate, reembolso, amortización y disolución de la E.A.S., nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores, consideración de las cuentas de los demás asuntos relacionados con la gestión de los liquidadores, c) Emisión de debentures y su conversión en acciones. La reunión

Escaneado con CamScan

SBC
CONSTRUCTORA E.A.S.
RUC: 80131068 - 7

Extraordinaria será convocada por el Órgano de Administración, cuando sea requerida por accionistas que representen el cinco por ciento del capital social. El Órgano de Administración convocará la reunión para que se celebre dentro de los treinta días de recibida la solicitud.

ARTICULO DECIMO OCTAVO:
La constitución de las reuniones del Órgano de Gobierno será válida con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos presentes, salvo en los casos que se menciona en el Art. 25° del Decreto N° 3998/2020 que, a *efectos de salvaguardar los derechos de los accionistas minoritarios, todas las decisiones que guarden relación con la transformación de EAS, de la fusión o la escisión de esta, deberán ser tomadas con el voto favorable de al menos las dos terceras partes del capital social.*

ARTICULO DECIMO NOVENO:
Los accionistas podrán hacerse representar en las reuniones tanto ordinaria como extraordinaria por medio de una simple carta poder, que llevará la firma, del mandante, autenticada o registrada en la E.A.S. No pueden ser mandatarios los Directores, Gerentes y demás empleados de la E.A.S. (Art. 1.085 C.C.P.).

ARTICULO VIGÉSIMO:
La reunión del Órgano de Gobierno será presidida por el Presidente del Órgano de Administración o su reemplazante y en su defecto por una persona que designen los asistentes por mayoría. La reunión designará igualmente un secretario. Los integrantes del Órgano de Administración tienen derecho a voto siempre que sean accionistas, pero no podrán votar sobre la aprobación de los Balances y demás cuentas y actos relacionados con su gestión administrativa, ni las resoluciones referentes a su responsabilidad y remoción. Todos los accionistas tendrán las limitaciones que establece el Art. 1.095 del Código Civil Paraguayo, cuando tuvieren un interés contrario a la E.A.S. Se labrará Acta de las deliberaciones de las reuniones y esta será firmada a más tardar dentro de los cinco días de la fecha de su realización por el Presidente de la reunión del Órgano de Gobierno, el Secretario y por el Accionista designada al efecto por la misma reunión.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:
El Ejercicio Social se cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES.
ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:
Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente manera: CINCO POR CIENTO (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el VEINTE POR CIENTO (20%) del Capital Suscripto. El saldo se distribuirá a las acciones en la proporción en que estén integradas después de haber efectuado las reservas voluntarias que juzgue necesaria el Órgano de Gobierno, a propuesta del Órgano de Administración.

CAPITULO VII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO:
La E.A.S. se disolverá al terminar el plazo legal o en cualquiera de los casos contemplados en la Ley o en éstos Estatutos. La liquidación se hará por los liquidadores nombrados en reunión Extraordinaria que decida la liquidación. La liquidación del remanente una vez cubierta las obligaciones sociales se hará proporcionalmente al Capital Integrado de cada acción suscripta en condiciones de total igualdad.

Escaneado con CamScan

SBC
CONSTRUCTORA E.A.S.
RUC: 80131068 - 7

CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO:
PRIMER ORGANO DE ADMINISTRACION:
El primer Organo de Administracion queda constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTE
- Tomás Walter Benitez Gaona

DIRECTORES TITULARES
- Rogelio Cesar Bertone
- Marcos Rogelio Bertone Benitez
- Alan Giovanny Benitez Salgado

ARTICULO VIGESIMO QUINTO:
El capital social asciende a la suma de GUARANIES 200.000.000 (Gs. Doscientos millones) representado por 200 acciones NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES de GUARANIES 1.000.000 cada una (Gs. Un millón), EN EFECTIVO, suscripta e integrada de la siguiente forma:

- Marcos Rogelio Bertone
  Con 2 acciones de GS 1.000.000 (Gs. Un millón) cada uno
- Alan Giovanny Benitez Salgado
  Con 2 acciones de GS 1.000.000 (Gs. Un millón) cada uno
- Rogelio Cesar Bertone
  Con 78 acciones de GS 1.000.000 (Gs. Un millón) cada uno
- Tomas Walter Benitez Gaona
  Con 118 acciones de GS 1.000.000 (Gs. Un millón) cada uno

En la forma expuesta queda formalizado el presente acuerdo de constitución de la firma "SBC CONSTRUCTORA" E.A.S. y al fiel cumplimento de sus estatutos se obligan las partes, conforme y de acuerdo derecho previa lectura firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MARCOS ROGELIO BERTONE B.
C.I N° 3.517.853

ALAN GIOVANNY BENITEZ S.
C.I N° 5.309.151

ROGELIO CESAR BERTONE
C.I N° 4.792.638

TOMÁS WALTER BENITEZ
C.I N° 1.689.579

Escaneado con CamScan

SBC
CONSTRUCTORA E.A.S.
RUC: 80131068 - 7

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)

Compromiso con la gente

E PJE-2022

ESCRIBANO : HUMBERTO PREDA DOMINGUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 802

Nº000712648

TITULAR

En mi carácter de Escribano Público 802.- del ASUNCION.-

Registro Notarial Nº _____ con asiento en _____

y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

CERTIFICO

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en CONSTITUCION DE FIRMA SOCIAL (EAS) han sido puestas en mi presencia por

a) MARCOS ROGELIO BERTONE BENITEZ C.I Nº 3.517.853 documento DEFENSA NACIONAL C/ CARMEN DEL PARANA-LAMBARE con domicilio en

b) ROGELIO CESAR BERTONE C.I Nº 4.792.638 documento DEFENSA NACIONAL C/ CARMEN DEL PARANA-LAMBARE con domicilio en

c) TOMÁS WALTER BENITEZ GAONA C.I Nº 1.689.579 documento DEFENSA NACIONAL C/ CARMEN DEL PARANA-LAMBARE con domicilio en

d) ALAN GIOVANNY BENITEZ SALGADO C.I Nº 5.309.151 documento DEFENSA NACIONAL C/ CARMEN DEL PARANA-LAMBARE con domicilio en

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 063 ___, ___, ___, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 13:00 horas del día 05 de ENERO del año DOS MIL VEINTE Y TRES (2023).-

Humberto Preda Dominguez
Abogado y Escribano Público
Registro Nº 802
Mariscal Francisco R. Marecos 784 c/ Eligenio R. Marecos
Teléfono: 447 868 - 495 487 - Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Notario

Escaneado con CamScan

SBC
CONSTRUCTORA E.A.S.
RUC: 80131068 - 7

SBC CONSTRUCTORA E.A.S.
Oficina Administrativa
Tel.: 021 201631
Cel.: 0981 422 650
cesarbertone@dt.com.py
Herminio Giménez c/ Kubitschek
Asunción - Paraguay
Taller
Cel.: 0985 950 257
administracion@sbs.com.py
WWW.sbc.com.py
Avenida de las Residentas c/Jose
Asuncion Flores
San Antonio-Paraguay

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS

ID No.: ***424854***

A: ***Administración Nacional de Electricidad***

Rogelio Cesar Bertone, en nombre de la empresa a la cual represento, declaro bajo fe de juramento que:

1. Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
2. Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citado a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mi poder.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubieren, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables en cumplimiento de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
4. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.
5. El listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa es el siguiente:

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
4792638	Rogelio Cesar	Bertone	Director	cesarbertone@dt.com.py
1689579	Tomás Walter	Benitez Gaona	Socio Gerente	administración@sbs.com.py
3517853	Marcos Rogelio	Bertone Benitez	Accionista	bertonemarcos@gmail.com
5309151	Alan Giovanny	Benitez Salgado	Accionista	administración@sbs.com.py
Observación: Completar la casilla de EN CALIDAD DE indicando el carácter de accionista, cuota-partista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro cargo de administración que ocupe.				

Firma: _____

Aclaración: **Cesar Bertone**

En calidad de: **Representante**

SBC CONSTRUCTORA E.A.S.
RUC: 80131068 - 7

SBC CONSTRUCTORA E.A.S.
Oficina Administrativa
Tel.: 021 201631
Cel.: 0981 422 650
cesarbertone@dt.com.py
Herminio Giménez c/ Kubitschek
Asunción - Paraguay
Taller
Cel.: 0985 950 257
administracion@sbs.com.py
WWW.sbc.com.py
Avenida de las Residentas c/Jose
Asunción Flores
San Antonio-Paraguay

FORMULARIO Nº 10

Información relativa al SINARH

El oferente debe completar los datos de la totalidad de los miembros de la firma Física o Jurídica, de acuerdo a lo requerido en el presente formulario. Deberá agregar las filas que sean necesarias.

Deberá indicar si es: Propietario, Representante Legal firmante de la oferta, Socio, Gerente, Director Titular o suplente. Accionista. Síndico. Etc.

1- Nombre y apellido completo: Rogelio Cesar Bertone
Nº de Cédula de Identidad civil: 4.792.638
Cargo que ocupa o función que desempeña en la empresa:
Representante Legal, firmante de la oferta.
Socio- Accionista - Director.

2- Nombre y apellido completo: Tomás Walter Benitez Gaona
Nº de Cédula de Identidad civil: 1.689.579
Cargo que ocupa o función que desempeña en la empresa:
Socio- Accionista - Director.

3- Nombre y apellido completo: Marcos Rogelio Bertone Benitez
Nº de Cédula de Identidad civil: 3.517.853
Cargo que ocupa o función que desempeña en la empresa:
Accionista.

4- Nombre y apellido completo: Alan Giovanny Benitez Salgado
Nº de Cédula de Identidad civil: 5.309.151
Cargo que ocupa o función que desempeña en la empresa.
Accionista.

El Oferente es responsable de proporcionar los datos de todos los miembros de la empresa para ser verificados y dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015.

CESAR BERTONE

Firma y aclaración de firma del firmante de la oferta.

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **FECHA** **24/03/2023**

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC **C: SBC CONSTRUCTORA E.A.S.**

CONSTANCIA-PERSONA JURÍDICA

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual		RUC Anterior
Número	DV	
80131068	7	SCET235050B
Razón o Denominación Social		Nombre Fantasía
SBC CONSTRUCTORA E.A.S.		**********
		Correo Electrónico
cesarbertone@dt.com.py		

2- DATOS GENERALES

Fecha de Inscripción	Número de Orden de impresión	Fecha de Última Actualización
16/01/2023	**********	22/03/2023

3- TIPO DE SOCIEDAD

EMPRESA POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	PINOZA

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
CALLE, HERMINIO GIMENEZ CASI KUBITCHEK Numero #3280 //CASA	(021)201631	**********	(0981)422650

Cuenta Corriente Catastral	Padrón	Número	00001-12-0441-01-00-00/001

5- DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

Fecha de Constitución	05/01/2023	Fecha de Inicio de Actividades	16/01/2023	Mes de Cierre del Ejercicio	12

Clase de Documento	Nº de Registro de Comercio	Página	Fecha del Registro
DOCUMENTO PRIVADO	4388	0	16/01/2023

6-ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

Código	Descripción	Fecha Desde
41002	Construcción de edificios	16/01/2023

7-ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS

Código	Descripción	Fecha Desde
42100	Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles	16/01/2023
42200	Construcción de proyectos de servicios públicos	16/01/2023
42900	Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.p.	16/01/2023
43290	Otras instalaciones de construcción	16/01/2023
43903	Construcción de pilotajes para la edificación	16/01/2023

8- SUSPENSIÓN TEMPORAL REGISTRO

Fecha desde	Fecha hasta	Motivo

9-OBLIGACIONES

Código	Descripción	Fecha desde
211	IVA General	16/01/2023
700	IRE GENERAL	16/01/2023
735	ANTICIPO IRE	16/01/2023
948	EST. FINANC.	16/01/2023
955	REG.MENSUAL COMPROB.	16/01/2023

10- ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
16/01/2023	001	MATRIZ

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio

SBC CONSTRUCTORA E.A.S.
RUC: 80131068 - 7

CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	PINOZA

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
CALLE, HERMINIO GIMENEZ CASI KUBITCHEK Numero #3280 //CASA	(021)201631	**********	(0981)422650

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
24/03/2023	002	**********

Dirección

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CENTRAL	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
AVENIDA, DE LAS RESIDENTAS CASI JOSE ASUNCION FLORES //CASA	**********	**********	(0985)950257

11- IDENTIFICACION DE LOS SOCIOS

Tipo Documento	Número	DV	Nombre Completo / Razón o Denominación Social
CEDULA	4792638		ROGELIO CESAR BERTONE
CEDULA	1689579		TOMAS WALTER BENITEZ GAONA
CEDULA	3517853		MARCOS ROGELIO BERTONE BENITEZ
CEDULA	5309151		ALAN GIOVANNY BENITEZ SALGADO

12- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo Documento	Número	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
CEDULA	4792638	BERTONE	**********	ROGELIO CESAR

Dirección: **********

13-SOCIEDADES VINCULADAS

RUC	DV	Razón o Denominación	Número de Escritura	Fecha	Proceso
**********	**********	**********	**********	**********	**********

14- OTRAS INFORMACIONES

☐ 1- Importador	☐ 2- Exportador	☐ 3- Beneficios Ley 285/93

271AE7D8DBF65

C: SBC CONSTRUCTORA E.A.S.

SBC CONSTRUCTORA E.A.S.
RUC: 80131068 - 7

ANDE

Nota: CEO N° 42/2023

Fecha: 16/10/2023

Solicitud de Aclaraciones – Comité de Evaluación de Ofertas

Remitente: Comité de Evaluación de Ofertas (ANDE) – CD N° 6588/2023
Destinatario: SBS Constructora EAS
At. Sr/Sra:
Referencia: CD N° 6589/2023
Descripción: "Adquisición de Cartelería de Señalización"
ID: 424.854

Nos dirigimos a ustedes con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia, a fin de solicitarle la presentación de lo siguiente (conforme establece el PBC):

a) Información relativa al SINARH

(El oferente debe completar los datos de la totalidad de los miembros de la firma Física o Jurídica, de acuerdo a lo requerido en el presente formulario. Deberá agregar las filas que sean necesarias.)

1. Nombre jurídico del Oferente: SBC Constructora EAS

Nombre y apellido completo Rogelio César Bertone

Nº de Cédula de Identidad Civil 4792638

Cargo que ocupa o función que desempeña en la empresa * Representante Legal firmante Director - Socio - Accionista.

1- Tomás Walter Benitez Gaona
CI. 1689579
Socio Accionista Director.

2- Marcos Rogelio Bertone Benitez.
CI 3517853
Accionista.

3- Alan Giovanny Benitez Salgado.
CI. 5309151.
Accionista.

Ing. Wildo J. Cantero G.

ANDE

*Deberá indicar si es: Propietario, Representante Legal firmante de la oferta, Socio, Gerente, Director Titular o Suplente, Accionista, Síndico, etc.

El Oferente es responsable de proporcionar los datos de todos los miembros de la empresa para ser verificados y dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015.

SBC CONSTRUCTORA E.A.S.
RUC: 80131068 - 7

Cesar Beretone.

Firma y aclaración de firma del firmante de la oferta.

b) El Oferente deberá contar con antecedentes en la provisión de bienes objeto de la presente contratación, realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, acreditadas mediante Certificados expedidos por clientes, Contratos finiquitados y/o Facturaciones expedidas, de cualquiera de los últimos tres (3) años (2020, 2021 y 2022), o que en sumatoria totalicen el cincuenta por ciento (50%) de lo ofertado en esta Contratación Directa.

En caso de tratarse de un Consorcio, se considerara

c) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar

d) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios

e) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social

f) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social

Plazo para presentación: hasta 24 horas desde el día siguiente al de la remisión del presente documento (Art.7 de la Resolución DNCP N° 2490/2019).

Lugar de presentación: Sede Central de la ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, directamente en: **Oficina de Seguridad Ocupacional de 08:00 a 15:00hs.**

Les saludamos muy atentamente.-

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. Wilder J. Cáceres G.

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

Nro. Patronal MTESS **117335**

Razón Social SBC CONSTRUCTORA E.A.S.

Nombre Fantasía

RUC 80131068-7

Nro. Patronal IPS 0005-40-0513

Actividad Económica OTROS TIPOS DE INSTALACIONES EN CONSTRUCCIONES

Actividad Principal 41002 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

Tipo Empresa Matriz

Teléfono (0981)422650

Correo Electrónico alfredo@gonzalezestigarribia.com.py

Ciudad ASUNCIÓN

Departamento CAPITAL (ASUNCIÓN)

Dirección HERMINIO GIMENEZ CASI KUBITCHEK

Situación Al día

Fecha Inscripción 18/1/2023

Ubicación Mapa

© OpenStreetMap contributors

Latitud -25.30206128575565,-57.60659962892533 Longitud

SBC
CONSTRUCTORA E.A.S.
RUC: 80131068 - 7

Nota: CEO N° 41/2023

Fecha: 16/10/2023

Solicitud de Aclaraciones – Comité de Evaluación de Ofertas

Remitente: Comité de Evaluación de Ofertas (ANDE) – CD N° 6588/2023
Destinatario: **JM – Taglio Laser EAS**
At. Sr/Sra:
Referencia: CD N° 6589/2023
Descripción: "Adquisición de Cartelería de Señalización"
ID: 424.854

Nos dirigimos a ustedes con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia, a fin de solicitarle la presentación de lo siguiente (conforme establece el PBC):

a) El Oferente deberá contar con antecedentes en la provisión de bienes objeto de la presente contratación, realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, acreditadas mediante Certificados expedidos por clientes, Contratos finiquitados y/o Facturaciones expedidas, de cualquiera de los últimos tres (3) años (2020, 2021 y 2022), o que en sumatoria totalicen el cincuenta por ciento (50%) de lo ofertado en esta Contratación Directa.
En caso de tratarse de un Consorcio, se considerara

b) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar

c) Ítem 9: Cartel de señalización - Cartel Atención No Cerrar Operario Trabajando 50 x 40 cm

Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
	Moneda: guaraní	C.E.: 8.466.700
JM-Taglio Laser E.A.S	6.150.000	-27.36 %

En este ítem se ha detectado un porcentaje de variación con relación al costo estimado. El Comité de Evaluación solicita a dicha firma la justificación detallada de la composición del precio ofertado.

Plazo para presentación: **hasta 24 horas desde el día siguiente al de la remisión del presente documento (Art.7 de la Resolución DNCP N° 2490/2019).**

Lugar de presentación: Sede Central de la ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, directamente en: **Oficina de Seguridad Ocupacional de 08:00 a 15:00hs.**

Les saludamos muy atentamente.-

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. Willy J. Contreras

ANDE

Nota: CEO N° 42/2023

Fecha: 16/10/2023

Solicitud de Aclaraciones – Comité de Evaluación de Ofertas

Remitente: Comité de Evaluación de Ofertas (ANDE) – CD N° 6588/2023
Destinatario: **SBS Constructora EAS**
At. Sr/Sra:
Referencia: CD N° 6589/2023
Descripción: "Adquisición de Cartelería de Señalización"
ID: 424.854

Nos dirigimos a ustedes con relación a su oferta presentada en el llamado de referencia, a fin de solicitarle la presentación de lo siguiente (conforme establece el PBC):

a) Información relativa al SINARH

(El oferente debe completar los datos de la totalidad de los miembros de la firma Física o Jurídica, de acuerdo a lo requerido en el presente formulario. Deberá agregar las filas que sean necesarias.)

1. Nombre jurídico del Oferente:

Nombre y apellido completo

Nº de Cédula de Identidad Civil

Cargo que ocupa o función que desempeña en la empresa *

1-

2-

3-

Ing. Wildo J. Cantero G.

ANDE

*Deberá indicar si es: Propietario, Representante Legal firmante de la oferta, Socio, Gerente, Director Titular o Suplente, Accionista, Síndico, etc.

El Oferente es responsable de proporcionar los datos de todos los miembros de la empresa para ser verificados y dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015.

Firma y aclaración de firma del firmante de la oferta.

b) El Oferente deberá contar con antecedentes en la provisión de bienes objeto de la presente contratación, realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, acreditadas mediante Certificados expedidos por clientes, Contratos finiquitados y/o Facturaciones expedidas, de cualquiera de los últimos tres (3) años (2020, 2021 y 2022), o que en sumatoria totalicen el cincuenta por ciento (50%) de lo ofertado en esta Contratación Directa.

En caso de tratarse de un Consorcio, se considerara

c) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar

d) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios

e) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social

f) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social

<u>Plazo para presentación</u>: hasta 24 horas desde el día siguiente al de la remisión del presente documento (Art.7 de la Resolución DNCP N° 2490/2019).

<u>Lugar de presentación</u>: Sede Central de la ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, directamente en: **Oficina de Seguridad Ocupacional de 08:00 a 15:00hs.**

Les saludamos muy atentamente.-

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. Wildo J. Cantero G.

JM-TAGLIO LASER E.A.S.
RUC: 80121779-2
ASUNCION CASI 29 DE SETIEMBRE
Lambaré - Paraguay

Señores

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

SEGURIDAD OCUPACIONAL

PRESENTE

Tenemos el honor de dirigirnos a Ustedes y por su digno intermedio a quien corresponda con el objeto de dar cumplimieto al pedido de documentos según NOTA CEO Nº 41/2023, Adjunatmos a la presente nota certificado de cumplimiento satisfactorio y desglose de precios.

Item No	9
Codigo catalogo	55121704-001
Descripcion del ítem	Cartel de senalizacion - Cartel Atención No Cerrar Operario
Cantidad	100

No	Descripcion	Precio unitario Gs/unidad	Precio total
1	Costo	32.000	3.200.000
2	Gastos administrativos	3.000	300.000
3	Gastos comerciales	3.000	300.000
4	Gastos financieros	3.500	350.000
5	Margen	20.000	2.000.000
6	Precio unitario iva incluido	61.500	6.150.000

Liliana Perrotta Bassani
Representante Legal

JM-TAGLIO LÁSER E.A.S.

KUATIAPO
PAPELES & INSUMOS GRAFICOS

(021) 689 7000
kuatiapo@kuatiapo.com.py
Monseñor Bogarín Nro 1586 c/ Cerro Porteño
Fernando de la Mora, Paraguay
www.kuatiapo.com.py

CERTIFICADO

Certifico: suficientemente que la Empresa JM-TAGLIO LASER E.A.S con Ruc 80121779-2, es nuestro proveedor de Cartelería y señaléticas para nuestra Casa central y depósitos.

- **Casa Central:** Cartelería de chapa y señaléticas de PVC Y Alto Impacto con impresión Full color – Gs 15.000.000.-
- **Deposito Fernando de la Mora**: Señaléticas de PVC Y Alto Impacto con impresión Full color.- Gs 12.500.000.-
- **Deposito Loma Merlo:** Cartelería y señaléticas de PVC Y Alto Impacto con impresión Full color. Gs 10.500.000.-

Los trabajos fueron realizados en los años 2021 y 2022.

Se expide el presente a pedido del interesado y para lo que hubiere lugar en la ciudad de Fernando de la Mora a los 6 día del mes de octubre de 2.023.

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

ES COPIA FIEL, DOY FE.
MARIA DEL ROSARIO SOMERIO SERVIN
NOTARIA PUBLICA REG. N° 557
Asunción N° 268 y 12 de Octubre Tel. 307.876
Asunción - Paraguay

Nb: Aclaración de los años de Facturación Contrato
* Casa Central: 15.000.000 gs - Correspondiente al Año 2021
* Deposito Fernando de la Mora y Deposito Loma Merlo correspondiente al Año 2022 (12.500.000 y 10.500.000)

Liliana Benotta B

JM-TAGLIO LÁSER E.A.S.

SANISART

SANITARIOS Y REVESTIMIENTOS

23 AÑOS A SU SERVICIO

Venta de Artículos Eléctricos, Pinturas y Accesorios

CERTIFICADO

Certificamos que la Empresa JM-TAGLIO LASER E.A.S con Ruc 80121779-2, es nuestro proveedor activo de Cartelería y señaléticas para nuestra Casa central y depósitos.

- ***Casa Central y Deposito 1:*** Cartelería de chapa, lona vinílica con impresión hd y señaléticas de PVC y alto Impacto con impresión Full color – Gs 15.000.000.-
- ***Deposito 2 Expo:*** Señaléticas de PVC Y alto Impacto con impresión Full color.- Gs 12.500.000.-

Los trabajos fueron realizados en el 2022.-

Se expide el presente certificado para lo que hubiere lugar.

Nombre y Apellido del firmante por ***SANITARIOS SANISART I***: Walter Sartorio

Firma

WALTER SARTORIO
SANISART
(0981) 100-924
(021) 75 15 15 Int. 102

Mariano Roque Alonso, 05 de octubre del 2.023.-

ES COPIA FIEL, DOY FE.

MARIA DEL ROSARIO ROMERO SERVIN
NOTARIA PUBLICA REG. N° 557
Asunción N° 266 y 12 de Octubre Tel. 307.876
Asunción - Paraguay

Wildo Cantero

De: Wildo Cantero
Enviado el: miércoles, 18 de octubre de 2023 03:17 p.m.
Para: lilianaperrotta@gmail.com
Asunto: Reiteracion
Datos adjuntos: CEO N° 41.pdf

Buenas tardes,

Reiteramos nuestra solicitud de pedido específicamente la del punto a – experiencia.

De: Wildo Cantero
Enviado el: lunes, 16 de octubre de 2023 09:26 a.m.
Para: lilianaperrotta@gmail.com
Asunto:

Buenos días,

Adjunto solicitamos algunas documentaciones en el marco de la CD N° 6589/2023.

Ing. Wildo Cantero
Oficina de Seguridad Ocupacional
Administración Nacional de Electricidad - ANDE
Av. España N° 1268 esq. Padre Cardozo
Teléf. (+595 21) 217 2737 / 80826
Asunción, Paraguay

JM-TAGLIO LASER E.A.S.
RUC: 80121779-2
ASUNCION CASI 29 DE SETIEMBRE
Lambaré - Paraguay

Señores
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE
SEGURIDAD OCUPACIONAL
PRESENTE

Tenemos el honor de dirigirnos a Ustedes y por su digno intermedio a quien corresponda con el objeto de dar cumplimieto al pedido de documentos según NOTA CEO Nº 41/2023, Adjunatmos a la presente nota certificados de cumplimiento satisfactorio y desglose de precios. Aclaramos los trabajos realizados de carteleria y señaleticas en fecha
Kuatiapo S.A en fecha 28/12/21 contrato Casa Central Gs 15.000.000
Kuatiapo S.A en fecha 01/06/22 contrato Deposito Fdo de la Mora 12.500.000
Kuatiapo S.A en fecha 01/11/22 contrato Deposito Loma Merlo Gs 10.500.000
Sanisart en fecha 17/12/2022 contrato Gs 27.500.000

Item No	9
Codigo catalogo	55121704-001
Descripcion del ítem	Cartel de senalizacion - Cartel Atención No Cerrar Operario
Cantidad	100

No	Descripcion	Precio unitario Gs/unidad	Precio total
1	Costo	32.000	3.200.000
2	Gastos administrativos	3.000	300.000
3	Gastos comerciales	3.000	300.000
4	Gastos financieros	3.500	350.000
5	Margen	20.000	2.000.000
6	Precio unitario iva incluido	61.500	6.150.000

Liliana Perrotta Bassani
Representante Legal

JM-TAGLIO LÁSER E.A.S.